CASO No 0157-10-EP
ACCION DE IMCUMPLIMIENTO

CORTE CONSTITUCIONAL

COLON ELOY LARA MARTINEZ, Procurador Común de las 54 personas que presentamos Demanda Colusoria en la Tercera Sala de lo Penal, Transito etc. de la Corte Superior de Justicia de Guayaquil, Resolución de fecha 9 de junio del 2006; **No 058-11-SEP-CC, Caso No 0157-10-EP,** comparezco para conforme a derecho decir y pedir:

Que han transcurrido más de 1 año en que presente escrito contra los jueces de lo civil de Guayaquil y Daule, siendo hasta la presente toda gestión infructuosa por cuanto el Ab. Duval Gustavo Yanez Campoverde quien en forma violatoria a lo determinado en los Artículos 424 y siguientes de la Constitución en concordancia con los Art. 100, 101, 102, del Código Orgánico General de Proceso, cambiando el contenido de la Resolución de fecha 9 de junio del 2006; Demanda Colusoria en la Tercera Sala de lo Penal, Transito etc. de la Corte Superior de Justicia de Guayaquil, ha procedido en iniciar la Demanda de Daños y perjuicios donde aparecen los infractores representantes de la Compañía Agroinma S.A., como perjudicados, Juicio No 09315-2013-0781, el mismo que se encuentra en proceso de ejecución, dejándonos de esta manera en total indefensión cobrando un dinero mandado a pagar en sentencia a dichos infractores, por lo que insisto una vez más para que ustedes como garantes del debido proceso y de los derechos de las personas impidan el cobro indebido que se está perpetrando en nuestra contra, haciendo tabla raza de lo mandado a pagar en la sentencia antes señalada.
Solicito tomen las medidas adecuadas y oportunas para impedir que se cometa el cobro ilegal que nos pertenece por ley y derecho.
Justicia, etc.
Como su Abogado defensor debidamente facultado

Ab. Jorge E. Arteaga A.
Reg 3612 C.A.G.

Ab. Winston M. Leon Molina
Reg. 09-2018-690 C.A.G.

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL
DOCUMENTOLOGÍA
10 MAR. 2023
Recibido el día de hoy.....
..... a las 11:16
Por: Johanna
Anexos: 8 fojas
FIRMA RESPONSABLE